

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA, DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, A PROMOCIONAR Y DINAMIZAR EL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y A PROMOCIONAR LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023.

ÁMBITO FUNCIONAL: ARTESANÍA

ÁMBITO TERRITORIAL: PROVINCIAL Y LOCAL

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones y su correspondiente trámite de subsanación, al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2023 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía, efectuada mediante Resolución de 27 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Comercio (BOJA núm 249, de 30 de diciembre de 2022), y conforme a las bases reguladoras de las mismas aprobadas mediante Orden de 7 de julio de 2021, (BOJA número 133 de 13 de julio de 2021) y modificadas por la Orden 16 de diciembre de 2022 (BOJA número 244 de 22 de diciembre de 2022), la comisión técnica de valoración designada al efecto ha realizado la evaluación previa de las solicitudes, teniendo en cuenta los requisitos y criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras, en cuya virtud formula la presente,

PROPUESTA PROVISIONAL

PRIMERO.- En el Anexo I figura la relación de entidades solicitantes de ámbito local y provincial en el sector artesanal, que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden decreciente de puntuación, especificando para cada una de las entidades, la cuantía de la subvención otorgable.

Así mismo se indica la entidad que ha de reformular su solicitud, según lo dispuesto en el artículo 19.2 de las Bases Reguladoras. En esta circunstancia se encuentra la entidad que, habiendo solicitado la financiación de actuaciones a desarrollar, el importe de la subvención de alguna de las actuaciones solicitadas incluida en la propuesta provisional, es inferior al que figura en la solicitud presentada.

Tras dictarse la presente propuesta provisional de resolución, este órgano instructor requerirá de forma individual mediante notificación electrónica a la entidad beneficiaria provisional afectada, para que reformule su solicitud en un plazo de diez días, utilizando el formulario previsto para ello, con el objeto de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En todo caso, la reformulación ha de respetar el objeto, las condiciones, la finalidad, así como los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

SEGUNDO.- En el procedimiento no figuran ni se han tenido en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que los aducidos por las entidades solicitantes, por lo que no procede dar trámite de audiencia, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La propuesta provisional se tendrá por aceptada si, transcurrido el plazo para reformular, las personas beneficiarias provisionales o suplentes no comunican su desistimiento. En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar concreción de las actuaciones a desarrollar una vez dictada la resolución de concesión.

LA JEFA DE SERVICIO DE COMERCIO

Avda. De Grecia, s/n. Edificio administrativo
41012 Sevilla
Teléfono: 670941157



FIRMADO POR	MARIA CARMEN MARTIN RUIZ	28/09/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm42WKS6EQBU8CXZ7UYRGHTGL4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Anexo I

RELACIÓN DE ENTIDAD INTERESADA QUE CUMPLE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN.

Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de sector artesanal de ámbito provincial y / o local.

N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD		PUNTUACIÓN				TOTAL SUBVENCIÓN				ACTUACIONES SOLICITADAS	REFORMULACIÓN		
	CIF	DENOMINACIÓN	BLOQUE I	BLOQUE II	BLOQUE III	TOTAL	COSTE ACTUACIONES	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PRESUPUESTO ACEPTADO (Euros)	SUBVENCIÓN PROPUESTA (Euros)			APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	
IM3222023SE00 0000006	G904I8518	ASOCIACIÓN GREMIAL SEVILLANA DE ARTE SACRO	16	13	10	39	32.183,82	29.947,50	32.183,82	57,09%	18.373,58€	42,91%	13.810,24€	SI
IM3222023SE00 0000005	V416I2490	FEDERACIÓN ARTESANAL DE SEVILLA	21	13	-5	29	10.586,07€	10.586,07€	9.283,42€	100%	9.283,42€	0%	0€	NO

